

Compensaciones y prestaciones miembros del Consejo Directivo

Con fundamento en la Resolución CD. 75.6.2., adoptada por el Consejo Directivo de esta Institución, en la Sesión No. 75, del día 28 de noviembre de 2012, y en lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, 20 de su Reglamento Orgánico, y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en la demás normatividad que resulte aplicable, el Consejo Directivo aprobó el pago de remuneraciones a los Consejeros Independientes, Comisarios de la Serie "B", Propietario y Suplente, del Consejo Directivo del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo; así como a los Expertos Independientes con voz y voto, que sean miembros de los Comités internos de la Institución, creados por el Consejo Directivo de esta Institución, en los términos siguientes:

- La cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por sesión a la que asistan del Consejo Directivo de esta Institución, a los Consejeros Independientes que participen en los Comités de Apoyo de la misma y además en el Comité de Auditoría y en el Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional.
- La cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por sesión a la que asista del Consejo Directivo de esta Institución, al Comisario Propietario de la Serie "B".
- La cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por sesión a la que asista del Consejo Directivo de esta Institución, al Comisario Suplente de la Serie "B".

El importe acumulado al 31 de diciembre de 2018 de las prestaciones percibidas por los miembros del Consejo Directivo asciende a \$600 mil pesos, todos aquellos pagos que por este concepto se efectúan, son directos y no se cubren a través de bonos o plan de acciones alguno. Es importante mencionar que los integrantes del Consejo Directivo no perciben compensaciones o prestaciones distintas a las que se indican en los párrafos anteriores.

Compensaciones y prestaciones principales funcionarios

El importe total que percibieron los principales funcionarios de BANSEFI durante el ejercicio 2018 es por un total de \$20.1 mdp. El importe que se aportó a las cuentas individuales de los principales funcionarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 fue de \$0.4 mdp al Fondo de Pensiones de Contribución Definida (Plan B).

Las prestaciones que se otorgan a los principales funcionarios de la Institución son las siguientes:

- Sueldo: De acuerdo con el tabulador.
- Compensación garantizada: De acuerdo con tabulador autorizado.
- Cuota de mantenimiento: De acuerdo con tabulador autorizado.
- Cuota de uso: De acuerdo con tabulador autorizado.
- Vacaciones: De 20 a 30 días al año, según la antigüedad.
- Premio de vacaciones: El 55% de 20 días de sueldo.
- Prima de vacaciones: El 55% de 20 días de sueldo.
- Fondo de ahorro: El 13% del sueldo, la empresa aporta una cantidad igual a la del empleado, con los topes de la Ley del I.S.R.
- Pago compensatorio: El 1.26% del sueldo por cada cinco años de servicio.
- Reparto de utilidades: De acuerdo con el monto determinado por la Comisión de la Participación de los trabajadores en las utilidades.
- Retribución adicional por antigüedad: El 50% anual sobre el salario mínimo bancario mensual por cada cinco años de servicio.
- Vales de despensa: El 10.5% del sueldo.
- Aguinaldo: De acuerdo con el decreto para tal fin (40 días).
- Plan de retiro a largo plazo: La Institución otorgará a sus trabajadores en activo señalados en el párrafo inmediato anterior, un plan de retiro a largo plazo, en el cual cada trabajador en forma individual, tendrá la oportunidad de ahorrar voluntariamente entre 0% y 5% de su sueldo mensual, que será abonado a su cuenta individual, mientras que la Institución a su vez le abonará en una cuenta de control de cada trabajador en lo individual una aportación fija equivalente al 5% del sueldo mensual del trabajador, más una aportación variable equivalente al 100% del ahorro voluntario que haya efectuado dicho trabajador.